

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00497-00

En providencia de 28 de marzo de 2022, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.00.), cantidad que resulta ser el único rubro a liquidar al no acreditarse más gastos dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 28 de abril de 2022, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a cargo de FABIAN TOVAR DÍAZ por valor de \$4.500.000.00.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 50 hoy 3 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc24eaa0fe17275425f1315a1fa1dd1fe096e2bb0c011e121869ec1b62746598**

Documento generado en 02/05/2022 04:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>